

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO PÚBLICO

108.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "PASO SUBTERRANEO Y ORDENACION DEL TRAFICO EN EL CRUCE DE LAS CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FARHANA"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mimum Maanan Benaisa, con D.N.I. 45.269.103-C, en nombre y representación de IJOUB, Sociedad Limitada, CIF: B29956489 y por D.^a Zhora M'Hamed Aanan con D.N.I. 45.289.502-H.

2.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto de "Paso Subterráneo y Ordenación del Tráfico en el Cruce entre las Carretera de Alfonso XIII y Farhana", según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dichas fincas son necesarias para la realización del citado proyecto.

3.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de 14 de abril de 2009.

4.- Delegar en el Consejero de Fomento la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.

5.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les

afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales.

En virtud de lo dispuesto en el punto 5, se convoca a los interesados para el día 2 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, para que comparezca ante las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento (sita en la calle Duque de Ahumada s/n) a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados; si fuese necesario, se efectuará el desplazamiento a la finca afectada.

Asimismo, se le advierte que a dicho acto podrá comparecer por sí o mediante representación, y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar DNI y aportar el último recibo de la contribución, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra este acuerdo no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Melilla 11 de enero de 2010.

El Director General de Obras Públicas.

Fco. Javier González García.